

Resolución N. 93-3-2-1-132

**CESAR TORAL VASQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de Abril de 1993, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "GRAINAN C. LTDA.";

QUE el señor Alfredo Peña Calderón, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Fredy Castro Román, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido los informes favorables números 069-IC-IA de 24 de Marzo de 1993 y 141-IC-IA de 19 de Mayo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe N. 219-DJ-93 de 2 de Junio de 1993, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N. ADM-92486 de 18 de Noviembre de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la compañía "GRAINAN C. LTDA.", por la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social asciende a SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en SETENTA Y DOS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) Las reformas al estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

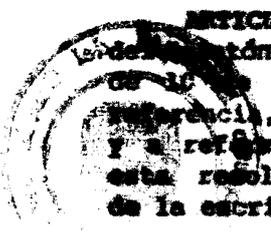
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se realice la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución;

Resolución N. 93-2-2-1- 132

... y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se adjuntan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGO que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.



ARTICULO QUINTO.- DISPONGO que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 11 de Junio de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referenciada, tome nota que ha procedido a aumentar su capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por esta resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 04 JUN. 1993

[Firma]
Dr. César Toral Vázquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

P.R.F.

DOY FE:- Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 11 de junio de 1.993.

[Firma]
melano 12



Queda ins-

